



# RESOLUCION - R - N° 662 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 DIC 1998

Expte. N° SO 19.373/98

VISTO estas actuaciones y la resolución N° 175-98, del Director de la SEDE REGIONAL ORAN, de fecha 26 de noviembre del corriente año; y

### CONSIDERANDO:

QUE por la misma se suspende al Sr. Carlos Javier QUISPE, alumno de la carrera de Profesorado en Matemática y Computación y de la carrera de Computador Universitario que se dicta en la citada Sede, quien no podrá realizar trámites administrativo o académico hasta que se resuelva en definitiva las actuaciones iniciadas en su contra.

QUE corresponde hacer conocer al alumno los recursos que puede presentar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.545.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución N° 175-98, del Director de la SEDE REGIONAL ORAN, del 26 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al Sr. Carlos Javier QUISPE que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/92, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, Sede Regional Orán, Asesoría Jurídica y Sr. Quispe. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL ORAN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Dr. HECTOR ALFREDO FLORES  
Secretario Administrativo

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI  
RECTOR